

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2021.-

NOTA N° S21001065.-

---

Señora  
Subdirectora General de Servicios al Contribuyente  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Patricia Vaca Narvaja

---

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del diálogo institucional entablado con diversos organismos, realizando sugerencias y presentando propuestas y solicitudes para mejorar la labor de los profesionales matriculados.

En esta ocasión, nos ponemos en contacto para hacerles llegar algunas sugerencias referidas a los próximos vencimientos de las Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales para Personas Humanas, cuyas presentaciones están previstas entre los días 11 y 15 de junio de 2021.

Sería valioso que se pudiera contar con las aplicaciones durante el mes de enero de cada año reiterando nuestra puesta a disposición, como en años anteriores, para realizar las pruebas necesarias sobre las mismas y, a partir de allí, disponer del servicio web al menos 60 días antes de los vencimientos para cumplimentar las declaraciones sin inconvenientes y evitar sobrecargas al sistema.

Es dable señalar que, al día de la fecha, no se encuentran habilitados los servicios "Ganancias Personas Humanas – Portal Integrado" y "Bienes Personales Web", circunstancia que impide dar curso a la carga del período fiscal 2020 y las liquidaciones de dichos gravámenes. Tampoco se encuentran publicadas las tablas de valuaciones para Bienes Personales PF 2020 en el Micrositio "Ganancias y Bienes Personales" de la página web institucional.

En particular es importante destacar que, para el período fiscal a liquidar, no se han presentado cambios significativos respecto del año anterior, a excepción de la incorporación del cómputo de las retenciones de la Resolución General (AFIP) 4815, algunas modificaciones de tratamiento en la renta financiera y los habituales cambios en las escalas y montos de deducciones, por lo que no debiera haber inconvenientes en la adaptación de las aplicaciones que nos ocupan.

Sin perjuicio de lo expresado y procurando agilizar y facilitar la carga de las Declaraciones Juradas sobre las que trata la presente nota, es que reiteramos algunas inquietudes que deberían ser receptadas por los sistemas, tales como:

- Además de la carga obligatoria de la CBU de las cuentas bancarias, el sistema solicita identificar los datos de la entidad bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y sucursal, por lo que debiera eliminarse o en su caso proveer la dispensa de completar los mismos, toda vez que la CBU ya otorga la información identificatoria necesaria.
- En la carga de Explotaciones Unipersonales, se producen algunas dificultades en los traslados de importes cargados que no son trasladados a la Justificación Patrimonial, tales como "Deducciones y desgravaciones que no implican erogaciones de fondos - Excepto Amortizaciones".
- En el caso de tenencia de Títulos Públicos, se solicita la cotización de las tenencias en cartera; dicho dato es innecesario, dado que conforme a la Resolución General (DGI) 2527, en el Impuesto a las Ganancias corresponde que sean informados a valor histórico. Esto produce confusión en la liquidación, por lo que sugerimos que esta información se elimine.
- En los Ingresos de Cuarta Categoría, se importan automáticamente en el rubro "Empleadores" los ingresos por el criterio devengado; en caso de ser erróneo el importe se debe informar "incorrectamente" en el apartado "Situación frente al IVA" para luego poder modificarlo.
- Se debe efectuarse nuevamente la carga de los ingresos en el rubro "Relación de dependencia", lo cual duplica la tarea y resulta en información confusa. Ante el nuevo régimen de información del F. 1357, la aplicación podría reflejar lo informado por los agentes de retención.
- Para el caso del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, su cómputo es manual, y se solicita una gran cantidad de información, periodo por periodo, informando CUIT

del titular de la cuenta, CUIT del banco y CBU. Como se indicara anteriormente, al contar con la CBU, es innecesario informar en forma desagregada el resto de los datos. Asimismo, se podría importar dicha información desde un archivo Excel o TXT, entre otros.

- Las valuaciones no admiten más de dos decimales en las cantidades cuando hay títulos que necesitan muchos más decimales. Por lo tanto, se generan distorsiones.
- El aplicativo no traslada a la pantalla "Determinación del impuesto - Resto FA" el total de las "Deducciones Generales" informadas en la pantalla "Deducciones generales de fuente argentina"; estas deben ser informadas nuevamente en forma manual; de lo contrario, no son consideradas.
- Para las diferencias de cambio, de suma importancia, no existe este campo en la Justificación Patrimonial, lo que obliga a informar todo en un campo sin ningún detalle, esto genera que en las fiscalizaciones se solicite la apertura cuando en la DDJJ pudo haber sido pedida. Por el contrario, en otros rubros se pide la apertura de muchísima información innecesaria y/o de difícil obtención por parte del profesional (por ej., fecha de casamiento del cónyuge que se deduce, fecha de inicio de una relación laboral cuando la AFIP ya tiene ese dato, etc. Además, se trata de datos que fueron cargados en anteriores períodos fiscales).
- También sería recomendable que en la Justificación Patrimonial exista un campo específico para poder informar el Ajuste por Inflación, ya que no está contemplado.
- Finalmente, se hace necesario readecuar las fechas de vencimientos a los efectos de facilitar el cumplimiento en tiempo y forma por parte de los contribuyentes.

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga a bien considerar las propuestas elevadas priorizando la puesta a disposición a la brevedad de las aplicaciones web necesarias para la liquidación. Asimismo, solicitamos la readecuación de los plazos de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pago.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman  
Secretario



Gabriela Russo  
Presidenta